

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5653 / 4051

Dieste Piedrafita, José

Labata

1942 - 1944



4051

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

no 586

Audiencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 4051

contra JOSE DIESTE PIEDRAFITA

de Labata (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 19 42.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

San Agustín

PROVIDENCIA. — Zaragoza ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 197-38 contra José D. Pineda por el delito de auxilio a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Jaén a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

J. Jaurandrea

José de San Agustín

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]



Diligencia. A esta fecha se remite para que se proceda a la reintegración
de Oficios de mil antecedentes a los y sus certificaciones.

J. J. J.



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 6194

Expediente núm. 4051

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra
José María Rodríguez
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años

Huesca, a 18 Febrero 1942

El Jefe Instructor Provincial,

J. J. J.



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Poluexior

4

134



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4051

Año 1942

Registro entrada núm. 1869

CONTRA

JOSE DIESTE PIEDRAFITA

Labsta.

Se inició el *12* de *mayo* de 194*2*

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

5

VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º H061

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumari-
simo de urgencia n.º 197-38 contra
José María Pizarrón

por el delito de Ompi-

lio a la religión
a los fines determinados en el artículo 53 y
demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero
de 1939.

De la presente y testimonio que se acom-
paña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de Febrero

Da O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



Manuel San Agustín

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

D DON JOSE M^a. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEY. TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recida en el sumarisimo de urgencia número 197 del año 1938, seguida contra el vecino de LABATA JOSE DIESTE PIEDRAFITA y otros mas, cuya sentencia contiene entre otros, los particulares siguientes:

"SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a veintitrea de julio de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal.-Reunidos el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa número 179, instruida por el procedimiento sumarisimo de urgencia contra los vecinos de LABATA.....JOSE DIESTE PIEDRAFITA..... todos mayores de edad penal.....por el delito de rebelión militar.- Dada cuenta por el Secretario de las actuaciones sumarias; oídos el Ministerio Fiscal, defensor y los mismos acusados; y RESULTANDO... Que JOSE DIESTE PIEDRAFITA, sindicado a la C.N.T. desmontó los altares de la Iglesia aprovechando las maderas para arreglar la escuela, y aunque regaló después con los miembros del Comité, mostraba su identificación con la causa roja....CONSIDERANDO.... Que los hechos relatados en el primer resultando revisten los caracteres de....., los del segundo resultando los del delito de auxilio a la rebelión.....

FATIAMOS.- Que debemos condenar y condenado a la pena de..... A la de doce años y un día de recusión menor y accesoria de interdicción civil durante el tiempo de la condena a.....y JOSE DIESTE PIEDRAFITA.....Siendo de abono a todos los condenados a penas privativas de libertad el tiempo que estuvieron en prisión preventiva.- YPara determinar la cuantía de la responsabilidad civil se estará a lo dispuesto en el Decreto ley de 10 de enero de 1937.- Así por esta nuestra sentencia....."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra JOSE DIESTE PIEDRAFITA, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Jose M^a San Agustín



PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal da la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.



[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.
Doy fe.

[Handwritten signature]

B. 12,500.
Colonia Punitucania
San Lorenzo

por diligencias dictadas en el caso de hoy, he acordado practicar las diligencias que mas abajo se indican referentes al expediente de José Diestre Piedra, para lo que comisiono a Vd., debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado.



Buenos a 26 de Marzo de 1942
EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL

[Handwritten signature]
Sabato

Sr. JEFES MUNICIPALES DE SAN LORENZO
DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1.- Designara tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes les tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del Movimiento, separandolos en tres Grupos: Riqueza rústica, urbana y pecuaria, y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunte le remite las trasladará a las Autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a Vd., diligenciadas, y les remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará Vd., directamente los informes si transcurren cinco días de haberles evacuado.
- 3.- En breve informe que Vd., haga por separado, consignará con toda claridad el Establecimiento Penal o Lugar donde se encuentra el expediente, preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que puedan estar enteradas; si el expediente se casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener, expresando el número y nombre de éstos y si gana algun sueldo o jornal.

PRO

--VIDENCIA JUEZ SR.

PROTO CALVO.-

Juzgado Municipal de Labata á dos de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Guárdese y cumpla lo ordenado en la precedente carta-orden de fecha 28 de Marzo, último, dimanante del Ilmo. Sr. Juez Instructor Provincial del Juzgado de Responsabilidades Políticas de Huesca, y a tal efecto citese de comparecencia ante éste Juzgado a los vecinos de ésta localidad DON MARIANO USON SAMPLEIRO, DON NICOLAS VIU CORREAS Y DON MARIANO BELLOSTAS FERRANDO, para que valoren los bienes pertenecientes al encartado JOSE DIESTE PIEDRAPITA vecino de ésta localidad, para mañana dia tres de los corrientes y hora de las doce de su mañana, y verificado que sea, unáense los informes que emitan las distintas Autoridades Locales, a las que se remitirá la comunicación que se acompaña a la mentada carta orden, y el informe que emitirá el Juez Municipal que suscribe y todo ello se remitirá con toda urgencia al Juzgado de su procedencia por el conducto recibido.

Lo manda y firma el Sr. Juez Municipal Don Jesús Proto Calvo, de que yo el Secretario certifico.



EL JUEZ MUNICIPAL

ANTE MI:
EL SECRETARIO,

Jesús Proto Calvo
Gregorio Calvo

DILIGENCIA.- En la propia fecha, queda cumplimentado lo ordenado en la precedente providencia, por el Secretario que certifica.

Calvo



DILIGENCIA DE TASAACION.

En la villa de Labata á tres de Abril de mil novecientos cuarenta y dos; en ocasi3n de hallarse celebrando audiencia pública el Sr. Juez Municipal Don Jos3s Broto Calvo, asistido de mí el infrascrito Secretario, comparecen los que dicen llamarsen, Mariano Us3n Sampietro, Nicolás Vlu Correas y Mariano Bellostas Ferrando, ambos mayores de edad, labradres y vecinos de ésta villa, los que previo juramento que prestar3n, manifestar3n decir verdad en cuanto supier3n y fuer3n interrogados; a los que el Sr. Juez Municipal, les interes3 valorar3n los bienes que pertenezcan al encartado JOS3 DIESTE PIELLAFFIL, tambien vecino de ésta villa, los cuales emitier3n el siguiente informe:

BIENES RUSTICOS:..... 7.000 pts.(SIETE MIL PESETAS)
Iden URBANOS:..... 5.200 " (CINCO MIL DOSCIENTAS)
IDEN PECUARIOS:..... 300 " (TRESCIENTAS)

Que el presente informe de valoraci3n lo emiten seg3n su leal saber y entender, del cual se afirman y ratifican en su contenido y en prueba de ell3, firma con el Sr. Juez Municipal y conmigo el Secretario que certifico.



JUEZ MUNICIPAL,

Jos3s Broto

LOS COMPARECIENTES,

Mariano Us3n

Nicol3s Vlu

Mariano Bellostas

ANTE MÍ:
EL SECRETARIO

Gregorio Calvo

10 10
DILIGENCIA.= Evacuadas las diligencias ordenadas, se remiten éstas juntamente con la carta-3rden que las encabeza, el infore del Sr. Juez y los de las distintas Autoridad s Locales, al Juzgado de su procedencia por el correo de éste día.

Labata á 6 de Abril de 1942.

EL SECRETARIO.

Calvo



11 6

Segun los informes que obran en mi poder, la valoración de los bienes de José Bieste Piedrafitá, vecino de esta localidad, sometido a expediente de Responsabilidades Políticas, es como sigue:

Rústicos	. . .	7.000 Pesetas.
Urbanos	. . .	5.200 "
Ecuarios	. . .	300 "

Total . . . 12.500 pesetas.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Labata 30 Marzo 1942.

El Cura Encargado.

Gregorio S. Ara.



Ilmo. Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de

HUESCA.

INFORME QUE EMITE EL JUEZ MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN VIRTUD DE LOS ORDENADOS POR EL ILMO. SR. JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BUENOSA, EN CARRA-ORDEN DE FECHA 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, RELATIVO AL EXPEDIENTE, VECINO DE ESTA LOCALIDAD JOSÉ DIESTE PIEDRAFITA.

El referido expedientado, se encuentra detenida en la Colonia Penitenciaria de San Leonardo.

Se encuentra casado con Josefa Puguero Tzner, teniendo seis hijos, llamados José, Germán, Antonio, Josefa, Angel y Francisco Dieste Puguero, las cuales no gozan ninguna de ellas sueldo ni jornal de ninguna clase.

El expedientado en referencia, sostiene ó tiene la obligación de sostener a las siete personas expresadas, esposa y seis hijos.

Y para que así conste y surta los debidos efectos, expino el presente informe, que firmo y sello en Labata á dos de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

EL JUEZ MUNICIPAL,



José Dieste



13
9

SALIDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!



FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

LABATA

R. S. núm. _____

Tengo el honor de participar á
V.S., de conformidad a lo interesado
en su atento escrito de fecha 26 de
~~XXXXXX~~ Marzo último; que los bienes
pertenecientes al encartado JOSE DIES-
TE PILLAPITA, al iniciarse el G.M.N.
tienen el valor siguiente:
RUSTICOS:.....7.000 pts.
URBANOS:.....5.200 "
PECUARIOS:..... 300 "

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

Labata á 4 de Abril de 1.942.

EL JEFE LOCAL, *Aschel*.



Ilmo. Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas

HUESCA.-

Labata



148

ALCALDIA NACIONAL

DE

LABATA

Negociado.....

Núm.

En virtud de lo interesado por V.S., en su comunicación de fecha 26 de Marzo último, remitida a ésta Alcaldía por conducto del Sr. Juez Municipal de ésta villa; tengo el honor de participarle, que de los datos é informes fidedignos recibos de algunas personas, resulta que los bienes pertenecientes al encartado JOSE DIESTE PIEDRAFITA, vecino de ésta localidad, tienen el valor siguiente:

RUSTICOS:.....	7.000	pts.
URBANOS:.....	5.200	"
PECUARIOS:.....	300	"

Lo cual tengo el honor de participarle para su conocimiento y efectos que me interesa.

Dios guarde á V.S. muchos años.
Labata á 4 de Abril de 1.942.

EL ALCALDE,



Ilmo. Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

HUESCA.-





En contestación a su atento escrito, de fecha 26 del pasado y recibido en este puesto el día 2 del actual, me complazco en participarle que, según los datos e informes adquiridos por la fuerza de este puesto, a mis órdenes, resulta que el encartado JOSÉ DIESTE PIEDRAPI-TA, vecino del pueblo de Labata, de esta demarcación, posee los siguientes bienes:

RÚSTICOS: unas fincas valoradas en 7,000 pesetas.

URBANOS: Una casa valorada en 5,200 pesetas.

PECUARIOS: varias cabezas lanares valoradas en 300 pesetas.

Ascienden, por lo tanto, sus bienes, englobados los tres conceptos, a la suma de 12,500 pesetas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Cabas 7 de abril de 1942.

El Comandante de puesto.

Francisco José de la Cruz

Sr. Juez de Instrucción del de Responsabilidades Polític-
cas de la Provincia.

HUESCA



JUZGADO MUNICIPAL
DE
LABATA

Negociado _____

Núm. _____

Ilmo. Sr:

Adjunto tengo el honor de devolver a V.S., su carta-orden de fecha 26 de Marzo último, recibida en éste Juzgado el día 31, con las diligencias instruidas al efecto y los informes emitidos sobre los bienes pertenecientes al vecino JOSÉ DIESTE PIEDRAFITA, emitidos por otras Autoridades conforme me ordenaba.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Labata a 6 de Abril de 1.942.

EL JUEZ MUNICIPAL,



en nota

Ilmo. Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de

HUENCA.-



Huesca a 22 de abril de 1,942.

De orden de S. S. quedan unidas las presentes diligencias a los autos de su razón, Doy fe.

Juan Sánchez

17

13

PROVIDENCIA JUEZ

SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.*

Juan Sánchez

Doy fe.

Juan Sánchez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 13 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.
Juan Sánchez

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS 18

SALIDA

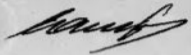
- 1 MAR Expte. n.º 405

Registro Central Responsables
POLÍTICOS

de responsabilidad política de José Dieste Piedrafita

Tribunado de URRUGOYA Audiencia de HUESCA n.º 586

El Jefe del Registro.



AUTO. - | Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942.-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado José Dieste Fierrefita, vecino de Labata,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes cuyo valor no excede de doce mil quinientos pesetas, teniendo a su cargo esposa y seis hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado José Dieste Fierrefita, vecino de Labata,-----al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Tribalair

Juzgado

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Donah

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal. } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del auto de ex que recejó,
el contenido del auto anterior y notificado, y enterado firmo; hoy fé.-

Alonso *Donado*

Biligencia./acredito que en el día de hoy, siendo firmes el auto ante-
rior se expidan los oficios, edictos y testimonio en el acordados, hoy
fé. Huesca número de agosto de 1944-

Alonso

RESPONSABILIDADES POLITICAS

70 15

JUZGADO DE HUESCA.-

De orden del Señor Juez

Expte. nº 134

-Contra-

JOSÉ DIBESTE D'ISLEA Y ITA

Vecino de Labeta.-

de instrucción, libro a V. la pre-
sente a fin de que se haga saber
al inculcado que se anota al mar-
gen, en caso de ausencia al pa-
riente más próximo del mismo, que
por auto de esta fecha se sigue
breve al expediente seguido con-
tra aquel para declaración de res-
ponsabilidad política, por aplica-
ción de lo dispuesto en el artículo
10.º de la ley de 19 de febrero
de 1.943.

Se hará constar la fecha y lu-
gar de su nacimiento y nom-
bres de sus padres.-

Se vea V. devolver la presente
cumplida.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 26 de julio de 1.943.

El Secretario Inté.-



Alonso

Señor Juez municipal de

LABETA

En

DILIGENCIA JUEZ SR.

Juzgado Municipal de Labeta a' veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Guárdese y cumpla lo ordenado en la precedente certificación de fecha 26 de Julio último, dimanante del Juzgado de Instrucción de éste partido y verificado que sea todo en forma legal, reportese a su procedencia por el conducto recibido.

Lo manda y firma el Sr. Juez Municipal D. Jesus Proto Calvo de que yo el Secretario doy fé.



Jesus Proto

ANTE MI:
EL SECRETARIO:

Gregorio Calvo

DILIGENCIA.- Hoy día veintuno de los corrientes, teniendo ante mi presencia en los estrados de éste Juzgado al vecino José Dieste Piedrafita, le hice saber que por auto de fecha veintiseis de Julio último le he sido sobreesido el expediente seguido contra él para la declaración de responsabilidad política por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1.942; de todo lo cual quedé enterado y en su virtud firmo conmigo el Secretario que certifico.

José Dieste

Calvo

OTRA.-

Se pone para hacer constar que el inculpeado a que hacen referencia las presentes diligencias, es natural de ésta localidad, nacido el día veinte de Julio de 1907 en San Juan y de Cancun, siendo hijo legítimo de Francisco

Y para que así conste, se extiende la presente que firma el Sr. Juez Municipal conmigo el Secretario que doy fé.



Jesus Proto

Gregorio Calvo

DILIGENCIA DE REMISION.- Evacuadas las diligencias ordenadas en la certe-orden que les encabeza, se remiten éstas al Juzgado Superior por el conducto recibido. Doy fé.

[Handwritten signature]



Falange Española Tradicionalista y de las JONS.



DELEGACION PROVINCIAL DE INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6750

SALUDO A FRANCO
JARRIBA ESPAÑA!

22 / 17

ILMO. SR.

MARGEN QUE SE CITA:

JOSE DIEGO PIEDRAFITA
Vecino de Labata
Expte. nº 134

Acto recibo a su attº comunicado, fechado el 26 de Julio ppdo., recibido en el día de hoy por el que me comunica resolución en recaída en el expediente incoado contra el individuo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años.
Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCIA

ve de
EL Jefe PROVINCIAL P.O.
[Circular stamp: DELEGACION PROVINCIAL DE INFORMACION E INVESTIGACION HUESCA]
INSTRUMENTOS DE RESPONSABILIDADES POLITICAS
- HUESCA

[Handwritten signature]



23
18



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8305

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

El Secretario del Gobierno, *estel*



Prasa

Expte. n.º 134

contra
Y. H. Gijnte
Frederico
vecino de *Labate*

NOTA.-Al contestar, indicarse número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



24 / 19

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien
Señor Liesa.- } tes cuarenta y tres.-

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^{os} de que doy fé.-

Lies

Agustín Duab

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreesimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia / número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Arach

Licencia creditada que el edicto de solus
municipal de esta expediente ha si-
do publicado en el Boletín oficial
del Estado n.º 327 correspondiente al día
25 de noviembre último de Fe-
rreña y de diciembre de 1941. -

24
Tomás

R. W.





TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Con el comunicado de

9 de Octubre 1943

se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre

de 1943

EL SECRETARIO

Rogelio González

Sr. Juez de Instrucción de

Quessa

XIX

*José Dosta Pedra-
fita
vecino de Sabana*

26 20

videncia Juez } Huesos diez de enero de mil novecientos cuarenta
Señor Liesa.- } y cuatro.

Dada cuenta, remítase este expediente original a la Superioridad, para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyo y firma SS^{as} de que doy fé.-

Perr

P.S.
Tiguendro

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia doy fé.-

Gonzalez



JUZGADO DE HUESCA.-

Tengo el honor de remitir a

V.I., para su archivo, compuesto de 20 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculcado que se anota al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Hago a V.I., si a bien lo tiene se sigue acusar recibo, para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca / 10 enero de 1944.

El Juez de Instrucción

Tribofier



Nº Audiencia: 4051

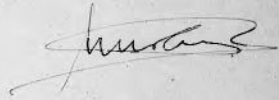
Nº Juzgado: 184

-Contra-

*Dña. Alicia Paduañeta
de Sabata*

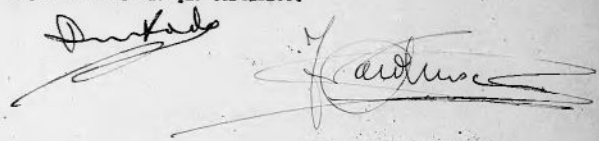
D.5.249.727 *

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicaci3n, Huesca a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.

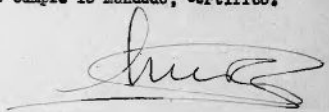


Providencia.-	&	Huesca a veintinueve de Enero de mil nove-
	&	
S.S.	&	cientos cuarenta y cuatro.
	&	
Pintado	&	Dada cuenta; la anterior comunicaci3n al rol-
	&	
de Castro	&	lo de su raz3n, ac6sese recibo al Juzgado remitente,
	&	
Cano	&	regístrese en el libro correspondiente y remítase la
	&	
		ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado, Certifico.



NOTIFICACION

Mr. Oñate

Expediente

Excmo. Sr. Oñate de fundación

Signa. de que certifico

[Handwritten signatures]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIADO
ENTRADA
 Expediente de responsabilidad politica de José Dieste Piedrafita 29
 Exped. n.º 134 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n.º 586
 Registro Civil
[Handwritten signature]

DON TEOBORO ESTALLO PUEYO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL DE HUESCA Y SU PARTIDO.

DOY FE: Que en este Juzgado se ha recibido la orden que copiada literalmente dice:

" Audiencia Provincial de Huesca-Secretaría-De orden del Ilmo. Sr. Presidente, remito a V.S. 38 expedientes de responsabilidad política, para su archivo en ese Juzgado, debiendo acusar recibo de la presente con relación de los números de los mismos.- Dées guárde a V.S. muchos años.-Huesca, 10 de mayo de 1.960.-A. Palacín-Rubricado.-Sr. Magistrado Juez de Instrucción HUESCA.-"

Y para que conste, extiendo el presente que firmo en Huesca, a doce de mayo de mil novecientos sesenta.

videncia del Juez) Huesca, doce de mayo de mil novecientos sesen-
acetal, Sr. Ceña.) ta.

Dada cuenta del anterior expediente y testimonio que se uni-
rá al mismo, y en su virtud, archívese aquel en Secretaría de
este Juzgado sin más trámites.

Lo mandó y firma S^a. Doy fé.

E/.

Celedonio Ceña

[Signature]

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fé.

[Signature]